

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN POR LA ASOCIACIÓN “ADESPER” DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

REUNIDOS

En Pola de Somiedo (Somiedo), siendo las 13,00 del día 27 de septiembre de 2019, D. Juan Antonio Sánchez Rodríguez con DNI 9.714.895.V como Presidente de ADESPER con CIF G-24428229, actuando como órgano de contratación del contrato 01/2018 y D. Javier Flórez Serrano con DNI 09. 715.491-S como Secretario del ADESPER

ACUERDAN

CONSTITUIR la Mesa de contratación, según lo establecido a tal efecto en el Correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones Técnicas Particulares para la de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2019 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias al amparo de la Resolución de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueba por gasto anticipado la convocatoria plurianual 2019 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias) se aprobaron a la Agrupación para el Desarrollo Sostenible y la Promoción del Empleo Rural (ADESPER) cinco cursos de formación dentro de apartado de "Entidades sin ánimo de lucro".

Los cursos propuestos por una misma entidad para una misma convocatoria serán licitados en su conjunto según se establece en las condiciones de admisibilidad de la Medida 1. 1. de las bases reguladoras, así como el compromiso de cumplir con la legislación española en relación con la contratación en el sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y en dichos cursos se priorizará en la selección del alumnado, a /as personas en riesgos de exclusión social de acuerdo también con las condiciones de admisibilidad de la Medida 1. 1.

De acuerdo con lo dispuesto en las "instrucciones sobre procedimientos de contratación" de la Agrupación para el Desarrollo Sostenible y la Promoción del Empleo Rural (ADESPER) el órgano de contratación es el Presidente de la Junta Directiva, que estará asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa estará constituida por un Presidente, dos vocales (un miembro de la Junta Directiva y un técnico) y el Secretario de ADESPER. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Vocales: David Rojo Fernández (técnico)

María de los Ángeles Gallego Martínez (Junta Directiva)

EXPONEN

Que la Mesa de Contratación de la Agrupación para el Desarrollo Sostenible y la Promoción del Empleo Rural (ADESPER) llevará a cabo un proceso de selección de ofertas para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de impartición de cursos de formación aprobados por la Resolución de de 7 de mayo de 2019 (5 cursos) de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias en el contexto de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo, submedida 19.2 (LEADER).

Que clasifica la documentación y tendrá en cuenta la baremación de los Criterios de Adjudicación 1 (Menor precio propuesto con 60 puntos) y criterio 2 (méritos, equipo de trabajo, experiencia, compromiso de captación de alumnos, en total 40 puntos) para los cinco LOTES objeto de la presente contrato se han presentado ofertas en el referido proceso de contratación y consiguientemente, ha resultado adjudicatarias las siguientes empresas que no han sido adjudicatarias en más de dos LOTES de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones (máximo tres LOTES).

Que la Mesa de la contratación elevará su informe al Órgano de Contratación que formalizará la adjudicación a la oferta con mayor puntuación.

Que la Mesa de Contratación tendrá en cuenta que el servicio se prestará por las empresas adjudicatarias de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones para la contratación del servicio de impartición de cursos de formación y de conformidad con el citado pliego.

Que las Empresas realizarán su trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con la máxima diligencia y profesionalidad. Las acciones formativas se desarrollarán de conformidad con los contenidos especificados en el pliego de condiciones para la contratación del servicio de impartición de cursos de formación

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede en el lugar y la fecha arriba indicados.

En Pola de Somiedo (Somiedo), siendo las 13,00 del día 27 de septiembre de 2019.